

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Turhan Raset 81, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/42.813/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.355 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel José Ríos Acevedo, contra don José Luis Fernández Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 28 de octubre de 2009:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 28 de octubre de 2009.

Por recibido escrito de don José Luis Fernández Martínez, únase y dese traslado a la parte actora para que alegue lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si en el plazo de cinco días desde el día de la notificación nada hubiese manifestado, se procederá a la devolución de las cantidades a don José Luis Fernández Martínez.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Daniel José Ríos Acevedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/42.798/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo de Borbons O'Mongain, contra “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordi-

nario, registrado con el número 1.064 de 2009, se ha acordado citar a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y al administrador concursal don Estanislao Pan de Alfaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y al administrador concursal don Estanislao Pan de Alfaro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.685/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mariano Soriano Viñas, contra “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.070 de 2009, se ha acordado citar a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, al administrador concursal don Estanislao Pan de Alfaro y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio de 2010, a las diez y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, al administrador concursal don Estanislao Pan de Alfaro y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.686/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 804 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Abdelaziz Ekhchichou, don Wilde Antonio Peña Encarnación, don Ramón de la Nava Ortega, don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, don Mostafá Berraha, y don Juan Martín Alonso, contra la empresa “Cajus, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 514

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—
Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes; de una, y como demandantes, don Abdelaziz Ekhchichou, don Wilde Antonio Peña Encarnación, don Ramón de la Nava Ortega, don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, don Mostafá Berraha, y don Juan Martín Alonso, que comparecen asistidos del letrado don José M. Salvador González, y de otra, como demandados, “Cajus, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado y asistido del letrado don José F. Alonso Núñez, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Herrero Espinosa, frente a “Cajus, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y, en consecuencia, condeno a la empresa “Cajus, Sociedad Limitada”, a la inmediata readmisión de los actores o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 1.965,17 euros para don Abdelaziz Ekhchichou, 20.310,35 euros para don Ramón de la Nava Ortega, a 2.411,44 euros para don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, a 2.269,84 euros para don Mostafá Berraha, 25.779,42 euros para don Juan Martín Alonso, y 2.332,59 euros para don Wilde Antonio Peña Encarnación, y en ambos casos con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 43,67 euros al día para don Abdelaziz Ekhchichou, de 56,41 euros al día para don Ramón de la Nava Ortega, de 53,58 euros al día para don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, de 50,44 euros al día para don Mostafá Berraha, de 49,10 euros al día para don Juan Martín Alonso y de 47,84 euros al día para don Wilde Antonio Peña Encarnación; absolviendo